

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de convocatoria de la Orden de 20 de septiembre de 2018, por la que se convocan para 2018 dentro de la operación 4.1.1, las ayudas a «inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos, mediante la sustitución de invernaderos de tipo parral o plano», previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.1).

BDNS (Identif.): 416302.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Se convocan dentro de la operación 4.1.1, las «inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos, mediante la sustitución de invernaderos de tipo parral o plano», en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en la cuantía máxima de 30.000.000 euros.

SUBMEDIDA	OPERACIÓN	ACTUACIÓN	ITI	IMPORTE	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
4.1	4.1.1	a.6	NO	30.000.000 €	2016000579	2019-1900110000 G/71B/7770000 C12A0411G1

Segundo. Personas beneficiarias.

Para las subvenciones dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias (operación 4.1.1), a través de ayudas a «inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos, mediante la sustitución de invernaderos de tipo parral o plano», podrán ser beneficiarios los agricultores con personalidad física o jurídica y comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica, siempre que sean titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además, podrán ser personas beneficiarias las personas jóvenes que no siendo titulares de explotaciones agrarias en el momento de la presentación de la solicitud de ayudas, se conviertan en titulares de explotaciones agrarias antes del pago de esta ayuda, durante la aplicación de un Plan Empresarial que se haya presentado, con antelación o simultáneamente a la citada solicitud, para su aprobación al amparo de la submedida 6.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Tercero. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias (operación 4.1.1), a través de inversiones en activos físicos, materiales o inmateriales, relacionadas con la sustitución de un invernadero existente del tipo parral o plano o de cualquier otro tipo que no reúna unas características mínimas, por un invernadero que sí las reúna.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.1), modificada por Orden de 18 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 184, de 21 de septiembre de 2018).

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

La inversión máxima subvencionable por explotación es de 200.000 euros. El importe máximo de la subvención por beneficiario es de un 50% de la inversión máxima subvencionable. La cuantía mínima de la subvención es de 6.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Tres meses a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 20 de septiembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural